


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-08-2022.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos de la tarde (2:00 PM), del día **siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (“**FONPER**”), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER (“**Comité**”), señores Omar Cohen, Presidente en función; Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera; Luis A. Moquete Pelletier, Consultor Jurídico y Aida Pardilla, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo, con el objeto de conocer el procedimiento de contratación del “*Renovación y actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).*” Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**. El señor Víctor Hilario, Encargado interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) no estuvo presente por estar de vacaciones.

1. Que en fecha 11 de febrero 2022 mediante Resolución No. CCC-05-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER autorizó el Procedimiento de Proveedor Único, aprobó la Ficha Técnica y designó los Peritos Técnicos para el proceso de “*Renovación y actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)*”, Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**.
2. Que el procedimiento de Proveedor Único es de etapa única conforme lo establece en las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, del citado procedimiento, correspondiente la recepción, apertura y lectura de las propuestas técnicas “Sobres A” y propuestas económicas “Sobres B” en el mismo momento.
3. Que en fecha 8 de marzo del 2022 los peritos designados presentaron ante el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER el informe de evaluación técnica conjuntamente con la recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente **NEVEROFF TECHNOLOGY S.R.L.**
4. Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “*La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuanto al precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la Reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*”
5. Que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica del procedimiento de referencia.
6. Que el artículo 3, numeral 6 y el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 de la Ley No. 340-06 tratan sobre los procedimientos de excepciones para proveedor único.
7. Que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto No. 543-12 establece: “*Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (...)*”.

8. Que el numeral 3 del artículo 4 del Decreto No. 543-12, establece: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*
9. Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”*
10. Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015 establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*
11. Que el numeral 1) del artículo 3 de la Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia.
12. Que en el presente caso, se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.
13. Que el artículo 102 del Decreto No. 543-12, dispone: *“La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlos al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.”*

VISTA: La Constitución Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de enero de 2022 emitida por el Departamento de Tecnología de la información y comunicación del FONPER, mediante la cual hace el requerimiento de renovación y actualización de las licencias del Microsoft 365.

VISTO: El Informe Pericial de fecha 31 de enero de 2022.

VISTA: La Certificación de Reserva de Fondos de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Administrativa Financiera del FONPER.

VISTA: La Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia FONPER-CCC-PEPU-2022-0001, elaborado en el mes de enero de 2022.

VISTA: La comunicación de fecha 10 de febrero del 2022 de la División de Compras y Contrataciones del FONPER, contentiva de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.



VISTO: La Resolución No. CCC-05-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER.

VISTO: La Propuesta Técnica “Sobre A” y las Propuesta Económica “Sobre B” del oferente participante en el Procedimiento de Proveedor Único de Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**.

VISTA: La evaluación de la propuesta y el informe de recomendación de adjudicación para el procedimiento de Proveedor Único Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001** de fecha 4 de marzo del 2022, emitido por los Peritos designados.

Por los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones

RESUELVE


PRIMERO: APRUEBA el informe de Evaluación Técnica y Económica emitida por los Peritos Técnicos, de fecha 4 de marzo del 2022.

SEGUNDO: DECLARA a la entidad **NEVEROFF TECHNOLOGY S.R.L.**, adjudicataria del Procedimiento de Proveedor Único para el servicio del “*Renovación y actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)*”, Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0002** por la suma de **RDS\$1,894,604.46 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)**.

TERCERO: ORDENA, que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **FONPER**, firman el presente Acto Administrativo en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

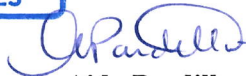
Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Omar Cohen
Presidente en funciones


Marleny Medrano
Directora Administrativa Financiera




Luis Moquete Pelletier
Consultor Jurídico


Aida Pardilla
Coordinadora del Depto. Planificación y Desarrollo

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE COMpras
Y CONTRATACIONES